

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 1256

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución y aumento simultáneo de capital, cambio de denominación social de la compañía EDITORES MMG ASOCIADOS CIA. LTDA. por la de EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA. , cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra, apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. DJC.98.1011 de 25 de mayo de 1998, ha emitido informe favorable para aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997 y ADM-98082 de 19 de mayo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) La disminución y aumento simultáneo de capital, el cambio de denominación social de la compañía EDITORES MMG ASOCIADOS CIA. LTDA. por la de EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA. , el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra, apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito e Ibarra.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que: a) El Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las referidas escritura y Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

1256

-2-

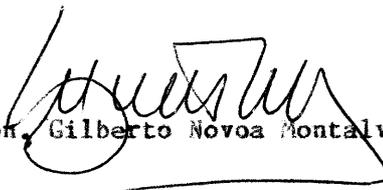
ARTICULO QUINTO: ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 MAYO 1998

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

/icv.  
EXP.12374

1400000

FOR THE YEAR ENDED 31.12.2017

1400000

1400000